BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 30 de Diciembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4824

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Médico de la Gobernación del Neuquen, al Dr. Antonio Mare.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombramiento en el Obispado de Salta

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma el Sr. Obispo de Salta, en nota fecha 20 de presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase á contar del 1o de Enero de 1910, Arcedeán del Obispado de Salta al Canónigo Dr. D. Máximo Figueroa, en reemplazo del Dr. D. Clodomiro Arca, que falleció; Chantre al Canónigo D. Gregorio Romero; Teologal al Canónigo D. Julio Campero y Canónigo de Merced al Presbítero Don Román Núñez de la Rosa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Nombramiento en el Arzobispado

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la presente nota de S. E. Rvma. el Sr. Arzobispo de Buenos Aires,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, á contar del 1o de Enero de 1910, asesor Eclesiástico del Arzobispado de Buenos Aires al Presbítero Dr. Don Bartolomé Piceda.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Nombramiento en el Hospital Rivadavia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase á D. Alfredo B. Huergo practicante interno del Hospital Rivadavia, en reemplazo del Dr. Nicanor Palacios Costa, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los nombramientos del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el próximo ejercicio administrativo de 1910, hechos por la misma institución en la asamblea de 18 de Octubre último, en la siguiente forma: Presidenta, Da Albina Van Praet de Sala; Vicepresidenta 1a, Da María Unzué de Alvear; Vicepresidenta 2a, Carolina Lagos de Pellegrini; Secretaria, Da Carmen Marcó del Pont de Rodríguez Larreta; Prosecretaria, Da Fernanda Lastra de Terrero; Tesorera, Da Celina Huergo de Estrada; Pro tesorera, Da Lucrecia Guerrico de Ramos Mexía; Consejeras las Sras. Emma Van Praet de Napp, Dolores Lavalle de Lavalle, Etelvina Costa de Sala, Susana Rodríguez de Quintana y Eleodora Pacheco de Quesada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Gastos de la inauguración del monumento á San Martín

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la nota que antecede del Sr. Ministro Argentino en Francia, en que comunica haber girado contra este Ministerio, por la suma de fr. 26.552,45, importe de los gastos que han ocasionado los festejos de la inauración del Monumento del General San Martín en Boulogne-sur-Mer,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la cuenta de gastos presentada por el Ministro Argentino en Francia, los cuales ascienden á la cantidad de veintiseis mil quinientos cincuenta y dos francos con cuarenta y cinco céntimos (fr. 26.552,45) y procédase por la Habilitación del Ministerio á abonar el giro respectivo, imputándose su pago al Inciso 2o, Item 3°, Anexo C del Presupuesto vigente.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VI

Nombramiento de Diplomáticos

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

A contar del 1o de Enero de 1910 y en ejercicio de la Ley de Presupuesto correspondiente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en el carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General en

Méjico al actual Cónsul General y Encargado interino de Negocios en el mismo país Don Jacinto S. García.

Art. 2o Nómbrase Encargado de Negocios y Cónsul General en Venezuela, al actual Cónsul General en el mismo país, D. Alfredo de Arteaga.

Art. 3o Nómbrase Secretario de Segunda clase de la Legación en Italia y Suiza, al Oficial de este Ministerio, D. René Correa Luna.

Art. 4° Solicítese en oportunidad el Acuerdo correspondiente del Honorable Senado.

Art. 5o Expídanse las instrucciones y credenciales correspondientes, insértese en el Registro Nacional y publíquese en el Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VII

Propaganda en el exterior

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto General de gastos para el año 1910, continúa figurando la partida Propaganda en el exterior, y siendo conveniente dar cumplimiento al Decreto de 10 de Marzo del año actual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Durante el año 1910 se hará cargo de la Oficina de Propaganda en el exterior, en calidad de Jefe de la misma, el Oficial del Ministerio, Dr. Daniel Altokoletz; como Segundo Jefe de la misma, al Oficial D. Alberto J. Tarigo, y en calidad de Escribientes á los Sres. Isaac Dávinson y Tucídides Soldano.

Art. 2o Se acuerda, mientras duren los trabajos mencionados, en concepto de servicios extraordinarios, las siguientes subvenciones mensuales: al Dr. Daniel Antokoletz, 250 pesos moneda nacional; al Sr. Alberto J. Tarigo, la de $ 150 m/n; y á los Sres. Isaac Dávinson y Tucídides Soldano, la de $ 150 m/n, cada uno.

Art. 3o El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al inciso 6°, ítem 4o del Presupuesto para 1910.

Art. 4o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Pensión á Doña Evarista Alberdi de Albino

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Visto el escrito presentado por la Sra. Evarista Alberdi de Albino, viuda del ex Profesor jubilado, D. Rómulo L. Albino, por el cual apela de la resolución producida por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en fecha 23 de Marzo del corriente año, que el Poder Ejecutivo aprobara por Decreto de fecha 23 de Abril último, asignando pensión á la recurrente en una proporción menor que la mitad del importe de la jubilación que percibía el causante, por no corresponderle acumulación de las cátedras que dictaba, con arreglo á la ley vigente al tiempo de acogerse á sus beneficios, y

Considerando:

Que por Decreto de 4 de Junio de 1904 se acordó jubilación al Sr. Rómulo L. Albino, de conformidad al Art. 2 inciso 2, y primera parte del Art. 3 de la Ley No 2219, de 15 de Noviembre de 1887, y á la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo sobre acumulación de cátedras, establecida por la Ley No 4349 en su Art. 35;

Que la revisión practicada por la citada Junta en el caso del Sr. Albino, se halla fuera de los términos del Art. 16 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 4349, cuyo propósito ha sido el de adoptar sobre la base del informe de conjunto á que el mismo artículo se refiere, una resolución general respecto de la situación de los funcionarios jubilados con sujeción á las leyes anteriores, para juzgar en una misma oportunidad y con un criterio uniforme derechos reconocidos por actos del Poder Ejecutivo, revestidos de todas las formalidades legales;

Que la Sra. Evarista Alberdi de Albino, en su carácter de viuda y heredera legítima del Sr. Rómulo L. Albino, se halla en el caso previsto por el Art. 43, primera parte de la Ley No 4349, porque sus derechos derivan de la jubilación que disfrutaba aquél cuando ocurrió su fallecimiento.

Por las consideraciones aducidas y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador de la Nación y los precedentes establecidos por el Poder Ejecutivo en casos análogos.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Por el término de quince años, acuérdase pensión de la mitad de la jubilación que disfrutaba el causante, ó sea de la suma mensual de ($ 138 m/n), ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, á la Sra. Evarista Alberdi de Albino, en su carácter de viuda y heredera legítima del Profesor jubilado Don Rómulo L. Albino.

Art. 2o Comuníquese, etc., y vuelva á la citada Junta para sus efectos, debiendo elevar estas actuaciones oportunamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de la Ley No 4349.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Permiso á la Sra V. G. de Gómez Terán.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Vista la solicitud que antecede; y en atención á lo manifestado en la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el permiso que solicita la Sra. Visitación G. de Gómez Terán, para ausentarse al extranjero por el término de un año, con goce de la subvención de que disfruta.

Art. 2o Este decreto será refrendado por el Subsecretario del Departamento de Instrucción Pública.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ROBERTO REPETTO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

P-366/09.—En vista de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección de la Penitenciaría Nacional para abonar á la casa de los Sres. Curt Berger y Cía., la cantidad de un mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.363,62 m/n), importe de la diferencia de costo de dos de las tres máquinas «Typograph» cuya adquisición fué resuelta en Acuerdo de Ministros de 16 de Abril ppdo., y que han sido instaladas en el Establecimiento.

Art. 2° La cantidad indicada en el precedente artículo se imputará al sobrante del producido de los talleres del mismo Establecimiento.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á la Dirección de la Penitenciaría, para su conocimiento y efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

II

Adquisición del Diccionario de Jurisprudencia Argentina

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

L.-134/09.—Visto que la Ley de Presupuesto del corriente año autoriza la subscripción á 300 ejemplares del Diccionario de Jurisprudencia Argentina, por el Dr. Eugenio Carette, cuya obra ha sido editada por la casa de los Sres. F. Lajouane y Cía.; y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Queda subscripto el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública á trescientos ejemplares del Diccionario de Jurisprudencia Argentina á que se ha hecho referencia, al precio de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m/n) cada ejemplar.

Art. 2o La obra indicada será entregada por los editores á la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, la cual procederá á su distribución en la forma que lo considere conveniente.

Art. 3o El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 16, Item 177, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 4o El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Instrucción Pública; comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ROBERTO REPETO.

Ministerio de Agricultura

I

Anulación de un registro

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que la Compañía de Minas de Oro del Neuquen, solicitante de una estaca mina de la mina de oro «María Cristina» situada en el Territorio del Neuquen, es propietaria de dicha mina, en cuyo caso y de acuerdo con la jurisprudencia establecida, no puede pretender á la estaca porque éstas no deben concederse al mismo dueño de la mina principal;

Que aun cuando la mina descubridora «María Cristina» no haya sido registrada por la misma Compañía recurrente, sino que la ha obtenido por transferencia, este acto fué realizado después de la solicitud de la estaca, en cuyo caso y por no haber sido aún mensurada aquélla, los plazos para la última no han empezado á correr, debiendo considerarse que se trata de un dueño de mina que solicita estaca.

Atento lo informado y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase el registro de la estaca mina de la mina de oro «María Cristina», situada en el Territorio del Neuquen, que ha sido concedido á la Compañía Minas de Oro del Neuquen, propietaria de la citada mina, debiendo archivarse este expediente, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva los antecedentes relativos al arrendamiento del lote Nº 151, zona norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie aproximada de 15.000 hectáreas, gestionado por los Sres. Laureano Rodríguez y Knud Frederic Bech, por cuya causa se dispuso su licitación, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 11 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que corresponde adjudicar ese arrendamiento al Sr. D. Knud Frederic Bech, en virtud de haber ofrecido el mayor precio por el mismo, constando haber depositado el importe de la garantía correspondiente; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Knud Frederic Bech, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 151, zona norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, al precio de (320) trescientos veinte pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación determinada en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Direccion General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Carlos Van Buren, para el arrendamiento de los lotes números 17 y 24, fracción C, Sección XXX, Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de 20.000 hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de la Zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo aconsejado por la Repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Carlos Van Buren, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de los lotes números 17 y 24, fracción C, Sección XXX, Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación propuesta en la parte Norte, de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Título de propiedad en La Argentina

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Visto este expediente en que D. Enrique Devotti solicita título de propiedad de las chacras 2 y 11, Sección A, de la colonia La Argentina, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el Decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afecta las chacras de la referencia ha sido satisfecho y la Inspección ha comprobado que en ellas se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Enrique Devotti, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las chacras 2 y 11, Sección A de la colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Titulo de propiedad en La Argentina

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. J. Darnaculleta solicita título de propiedad de los lotes Nos 7 y 8, Sección D, de la colonia La Argentina de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de los lotes de esa colonia, estableciendo que esa concesiones serían de acuerdo con el de 10 de Enero de 1905 reglamentario de la Ley 4167 con excepción de la forma de pago de los que se encontrasen afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afectaba á esos lotes ha sido satisfecho por el interesado, y la inspección practicada ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones de población y ocupación personal impuestas por el citado decreto; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. J. Darnaculleta, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 7 y 8, Sección D, de la colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Título en Gaimán

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Nacif J. Saleg solicita título de propiedad de la manzana fraccionaria 10 1/2, del pueblo Gaimán, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Nacif J. Saleg, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la manzana fraccionaria 10 1/2 del pueblo Gaimán; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Permiso de cateo

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. Carlos A. Henderson solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. Carlos A. Henderson para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio del Neuquen, que se ha ubicado en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. E. á S. O. por 4.000 de N. O. á S. E. cuyo centro esté en el punto común á los lotes 13 y 16 de la Sección XI y 14 y 15 de la Sección XIII del mismo territorio. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Obras en el Templo San Ignacio

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Exp. 1297-T/908.—Visto el adjunto proyecto de ampliación de las obras que se llevan á cabo en el templo de San Ignacio de esta capital, en virtud del Decreto de 29 de Octubre del año ppdo.; teniendo en cuenta la conformidad con ese proyecto manifestada por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, así como lo informado por dicho Ministerio respecto de la imputación y forma de pago del gasto que ha de originarse, y

Considerando que dada la naturaleza de esos trabajos y su estrecha relación con los que ellos amplían, hay conveniencia en encomendar su realización al empresario que tiene á su cargo los principales, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de ampliación de las obras en el templo de San Ignacio á que se refiere el Decreto de 29 de Octubre de 1908, así como el mayor gasto de veinte mil seiscientos treinta pesos con setenta y cinco centavos ($ 20.630,75) moneda nacional que estos nuevos trabajos representan sobre el autorizado por el citado decreto, y facúltase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende su ejecución al empresario de los principales en el mismo templo, D. F. C. Storani.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 6292.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —MANUEL DE IRIONDO. —R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Puente carretero sobre el río Mendoza

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Vista la adjunta presentación de los empresarios «Prunieres y Cía.», contratistas de la construcción del puente carretero sobre el río Mendoza en Palmira, por la que solicitan se les computen los trabajos que, sin estar comprendidos en el contrato relativo á estas obras, se han visto en la precisión de realizar para dar al puente la necesaria estabilidad, y para su mejor conservación, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Puentes y Caminos, los trabajos á que se refieren los recurrentes han sido indispensables, pues la creciente del río, cambiando su curso en esos parajes, han obligado á modificar un tanto la ubicación proyectada al puente, y á construir los terraplenes en terreno anegadizo, con un mayor y distinto movimiento de tierras, que el previsto;

Que dichas modificaciones se han autorizado por la Dirección General de Puentes y Caminos, quien manifiesta, además, que la empresa recurrente ha llevado satisfactoriamente á cabo las obras contratadas, y que se halla justificado el aumento de precio que solicitan respecto de estos trabajos no previstos;

Que procede, por lo tanto, reconocer ese exceso de obra, y autorizar el mayor gasto que representa, el cual, por otra parte, cabe dentro de la partida que para imprevistos figura en el presupuesto aprobado para la construcción de dicho puente.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de ocho mil pesos ($ 8.000 m/n.) moneda nacional que se ha originado por el concepto expresado, en la construcción del puente sobre el río Mendoza en Palmira, contratada con la empresa «Prunieres y Cía.»

Art. 2º Dicho gasto se abonará con la partida que para «imprevistos» figura en el presupuetso correspondiente á la construcción del puente de que se trata, imputándose al Anexo 1, Inciso 10, Item 6, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE.— ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Comisión del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Exp. 9079-P/906. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de una casilla para el Guardián del puente sobre el río Feliciano en Paso Medina (Entre Ríos), y

Considerando de acuerdo con la expresada Dirección que hay conveniencia en encomendar ese trabajo á los empresarios de las obras del puente, que ofrecen realizarlo sin aumento alguno del presupuesto oficial formulado.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto relativo á la construcción de una casilla para el Guardián del puente sobre el río Feliciano en Paso Medina (Entre Ríos), así como el Presupuesto correspondiente que asciende á la suma de mil setecientos noventa pesos con veintitrés centavos ($ 1.790,23 m/n.) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que encomiende la ejecución de este trabajo, dentro de esa suma, á los empresarios de la construcción del puente de que se trata, Sres. Volpe y Gaggero.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo, 1 Inciso 10, Item 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Comisión del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Atento lo manifestado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, acerca de la conveniencia de crear un puesto de Oficial 1º en las oficinas de Secretaría de la misma, por reclamarlo así el aumento del trabajo que les está encomendado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial 1º de Secretaría en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional al Auxiliar 1º D. Alberto González Delong, y en reemplazo de éste, á D. Horacio Sinclair.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Exp. 10948-O/909.—Vista la solicitud del Sr. Gillermo Wallermaz, propietario del saladero de cueros ubicado en esta Capital, en la calle San Fernando entre San Pedro y Merlo por la que pide permiso para arrojar al Riachuelo las aguas servidas provenientes de su industria de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4198 y Decreto reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidraulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita D. Guillermo Wallermaz, para arrojar al Riachuelo las aguas servidas provenientes de su Establecimiento Industrial, situado en esta Capital, en la calle San Fernando entre San Pedro y Merlo, bajo las siguientes condiciones:

1º El permiso se acuerda con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

2º El concesionario no tendrá derecho á hacer reclamo alguno si cuando se construya las colectoras externas en la zona del Municipio donde está ubicado el Establecimiento tuviese que modificar las obras domiciliarias proyectadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Andino, de la inversión de cinco mil seiscientos dos pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 5602, 08 m/n.) por gastos efec-

tuados durante el tercer trimestre del corriente año en la «Prolongación á Villa Dolores».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1999.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la licencia de dos meses que solicita el Dibujante de 2ª clase de la Dirección General de Obras Hidráulicas Don René Buitrago y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo á D. Emilio Mayol.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril de Puerto Deseado á Nahuel Huapí

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Exp. Nº 11547-F/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de Segunda en la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado á Nahuel Huapí á D. Guillermo C. Warren con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputacion á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Exp. Nº 11241-F/1909. — Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á los Sres. Dres. Emilio Lamarca, D. Jaime Alfredo Goudge y Raúl Zavalía, como representantes del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, hasta el 31 de Diciembre de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, déjese copia simple del poder, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, pase á la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Exp. Nº 5352-F/908.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á una variante que introducirá desde el Km. 117.750 del ramal de Pergamino á Vedia hasta el punto terminal del mismo en el Km. 119.885,80.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Acordando una suma

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Vista la solicitud de Dª Joaquina Herrera de Fernández, viuda de D. Benito Fernández, ex cabo foguista del personal de embarcaciones de la Comisión del Plata Superior, por la que pide con motivo del fallecimiento de éste, se le acuerde un subsidio para gastos de lutos.

Teniendo en cuenta los largos servicios prestados por el extinto y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Joaquina Herrera de Fernández, viuda de D. Benito Fernández, como lo justifican los documentos acompañados, como gracia y para gastos de lutos, el importe de dos meses de sueldo que el extinto gozaba como cabo foguista de la Comisión del Plata Superior, ó sea la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	120	2.373 80
Para inscribir	119	2.165 40
Total..........	339	4.539 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial..............	$	535 80
Boletín Oficial	»	343 60
	$	879 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 28 de Diciembre de 1909......	461.113 22	202.889 81	31.039 87	233.929 68	62 40
Total recaudado en el mes corriente..............	10.217.543 43	4.495.719 10	254.861 53	4.750.580 63	61.325 68
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	134.582.295 43	59.216.209 97	2.967.919 60	62.184.129 57	1.037.996 12

J. C. Rodríguez, Sub-Administrador y C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 280

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

ORGANIZACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. —NOMBRAMIENTO. —PERMUTA DE JEFES.—ANULANDO UNA LICITACIÓN.—ALTA.—LICENCIAS.—SALVANDO UN ERROR.—VISTA DE CAUSA.—IMPOSICIÓN DE PENA.—EDICTO.

Organización de la estadística del personal administrativo:

Para conocimiento del Ejército, se transcribe el siguiente decreto:

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.—Considerando que es conveniente organizar una estadística permanente del personal administrativo, y que el medio más práctico para obtener ese fin, es el de un Censo General de funcionarios, empleados y agentes de la Nación con lo que, además de dar á conocer el número probable de retiros, dará una base para calcular si las imposiciones que deben ingresar á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, serán suficientes para la existencia y desarrollo normal de dicha institución,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Los Habilitados de todas las reparticiones civiles de la Administración Nacional, acompañarán las planillas de sueldos del mes de Abril con una planilla especial conteniendo los siguientes datos personales de cada funcionario, empleado ó agente que figure en la respectiva nómina: Apellido y nombre, edad, estado civil, nacionalidad, primer empleo, repartición, fecha de nombramiento, sueldo, empleo actual, sueldo, suma totol de años de servicio, descontados las interrupciones, suma deltiempo de las interrupciones, número de hijos con expresión de sexo, edad y grado de instrucción primaria, reparticiones nacionales en que ha prestado servicios, indicación de otros puestos nacionales que desempeñe actualmen- expresando reparticiones y sueldos.

Art. 2º Las planillas del censo serán formadas y firmadas por el Jefe de cada oficina después de haber sido llenadas las fichas ó tarjetas personales previamente repartidas entre dicho Jefe y sus subalternos.

Art. 3º Cada planilla, acompañada del legajo respectivo de fichas personales, será entregada al habilitado, á los efectos indicados en el Art. 1º.

Art. 4º La Contaduría General no efectuará la liquidación de las planillas de sueldos del mes de Abril sino se acompañasen las planillas y fichas del censo, ó si fueren presentadas con errores ú omisiones.

Art. 5º El Ministerio de Hacienda designará el personal encargado de las operaciones de confrontación y resumen de los datos consignados en las planillas parciales, quedando autorizado para fijar las sumas y tiempo á emplearse en la operación, cuyo gasto se imputará al Inciso Uuico, Item 34, Anexo D del Presupuesto General·

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.— MANUEL DE IRIONDO. - MARCO AVELLANEDA.—VICTORINO DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

En todo lo referente al cumplimiento de este Acuerdo, entenderá directamente la subsecretaría del Ministerio de Hacienda, quien en su oportunidad remitirá las fichas y planillas, y dará las instrucciones que considere pertinentes para el mejor logro del fin que se persigue.

Nombramiento:

Capital Federal, Diciembre 21 de 1909.—Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Militar Suplente, adscripto á la División de Caballería del Chaco, al Teniente Coronel Don Francisco Guerrero, Jefe del Detall de la misma, conforme á lo dispuesto en el Boletín Militar Nº 128-2ª Parte de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Permuta de jefes:

Capital Federal, Diciembre 20 de 1909.—Vista la solicitud que antecede del Mayor D. Rufo Leyes, Jefe del Grupo del A. 4. pidiendo permuta con el Mayor D. Otto Huber, Jefe de Grupo del A. 1; de acuerdo con éste,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Mayor D. Rufo Leyes, Jefe de Grupo del A 4, con el de igual clase D. Otto Huber Jefe de Grupo del A 1; debiendo ser por cuenta de cada uno de estos Jefes, los gastos de pasaje que su traslación origine, de acuerdo con lo prescripto en el decreto de fecha 16 de Noviembre de 1907 (B. M. Nº 71-2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Anulando una licitación:

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación pública del 25 de Noviembre del corriente año, para la provisión de carne, pan y forrajes para las tropas de la 3ª y 4ª Región Militar, que tuvo lugar en la Intendencia General de Guerra

Art. 2º Autorízase á la Intendencia General de Guerra para llamar á nueva licitación pública por el término de diez días, para la provisión de carne y forraje para el aprovisionamiento regional á todas las tropas en la 3ª y 4ª Región Militar en cualquier punto que se encuentren y aun cuando saliesen á maniobrar, pudiendo la licitación del pan hacerse por localidades.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M AGUIRRE.

Alta:

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército; estando el causante comprendido dentro de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2377, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como cirujano de cuerpo en comisión, al Dr. D. José María Pascual, de conformidad con el Superior Decreto de fecha 11 de Mayo de 1908 (B. M. Nº 53-2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 22 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para pasar á la República de Chile, al Teniente Coronel Honorario Barón von der Golz, profesor de la Escuela Superior de Guerra, desde el 1º de Enero de 1910 hasta el 15 de Febrero del mismo año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital, Federal, Diciembre 21 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar á Catamarca, al practicante mayor del Hospital Militar Central, D. Arturo Villafañe Tapia.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.—AGUIRRE.

Salvando un error:

Por error del original, aparece en el Boletín Militar Nº 271, el nombramiento del Mayor D. Felipe Perlasca, como Jefe de Sección en la 3ª División; debiendo decir: en la 5ª División.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, se ha designado el día 29 del corriente á las 3 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Vicente J. Sabini, perteneciente al Regimiento 3 de Caballería, acusado de inutilización de un animal del Estado.

Imposición de pena:

Por S. D. de fecha 22 de Diciembre del corriente año, se impone al soldado Maximiano Ferreyra perteneciente al I-R. 5, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704-inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de ocho días de calabozo y seis meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria que espicifica el artículo 708.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, con asiento en esta localidad se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, al soldado del 1er. Batallón del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, Rodolfo Martínez, acusado de deserción é insubordinación, para que se presente dentro del término fijado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el caso de no dar cumplimiento á la expresada disposición, solicitándose al mismo tiempo á las autoridades civiles y militares, la captura del referido acusado.—General Sarmiento, Diciembre 15 de 1909.—*Alberto Argerich*, subteniente, secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014808-O-1909.—Diciembre 17 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste para prolongar en 50 metros el andén existente en la estación Carlos Casares de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se arpueban.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016783-O-1909.—Diciembre 18 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echevarría en representación del Sr. J. Bayona contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste porque una consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte 271 le fué entregada en destino con la falta de un animal lanar.

Resultando de lo actuado: Que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste responder al querellante por la falta del animal en la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016778-O-1909.—Diciembre 18 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echevarría en representación del Sr. J. Ba-

yona contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste porque una consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte 13 le fué entregada á destino con la falta de un animal.

Resultando de lo actuado: Que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, responder al querellante por la falta del animal en la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016782-O-1909.—Diciembre 18 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echevarría en representación del Sr. Emilio Berreta contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste porque una consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte 22 de Solís á Mataderos, le fué entregada en destino con la falta de 6 animales lanares. Y resultando de lo actuado: que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires responder al querellante por la falta de los animales en la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013190-P-1909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento de un bogio de un coche de primera Nº 5 (F. C. N. A.), ocurrido el día 21 de Agosto ppdo. en la estación Ibicuy del Ferrocarril Entre Ríos.

Resultando de lo actuado: Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que se procedía á la operación de descargar el tren Nº 14 del Ferry-Boat María Parera y debido á una imprudencia de su maquinista que al entrar el puente lo hizo con demasiada velocidad y por lo que al sujetar el tren los coches chocaron con fuerza, lo que ocasionó el citado descarrilamiento, y

Teniendo en cuenta: Que la misma Empresa al evacuar la vista conmisma Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta haber adoptado las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo hechos de esta naturaleza, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

015962-C-1909.—Diciembre 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para dar parada efectiva en la nueva estación Coronel Aguirre, desde el día que se libre al servicio público á los trenes 51, 52, 141 y 142.

Comuniquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

010874-C-1909.—Diciembre 14 de 1909.—Visto este expediente en el que los señores José O. y E. H. Dowling, se quejan por el atraso sufrido por el tren Nº 14 del día 12 de Agosto ppdo. Y resultando de lo informado por las Divisiones de Vía y Obras y Tracción y Movimiento, que el atraso de 58' sufrido por el tren Nº 14 se produjo por haberse descompuesto la locomotora Nº 23 que lo remolcaba. Que la locomotora de referencia tenía el certificado vencido habiendo sufrido reparaciones hacen cinco meses, y puesta en servicio nuevamente sin haber sido inspeccionada como lo ordena el Art. 7 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por el atraso sufrido por el tren Nº 14 del día 12 de Agosto ppdo. Apercibir á la citada Empresa por la infracción del Art. 7 de la Ley. Ordenar á la misma el inmediato retiro del servicio de la locomotora Nº 23 la que deberá entrar á Talleres á fin de efectuar la correspondiente prueba hidráulica.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09296-C-1909.—Noviembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Ministerio de Agricultura, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 354 de Anatuya á Retiro.

Resultando de lo actuado: Que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 51 horas 15 minutos, pues se emplearon 391 en vez de 239,45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 913 Kms. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver al Ministerio de Agricultura la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08199-C-1909.—Diciembre 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para efectuar modificaciones en el pabellón para letrinas de la estación Pergamino, consistentes en la agregación de tres nuevas letrinas, cambio de sitio de otras existentes y traslación de varios mingitorios á su nuevo sitio. Además deberá construirse una cámara séptica con su correspondiente pozo sumidero, para la descarga de las letrinas y mingitorios, debiendo verificarse todas las obras mencionadas de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06238-C-1909.—Diciembre 20 de 1909.—Atento lo informado por Vía y Obras y Tracción, Talleres y Movimiento y lo manifestado por la Empresa al contestar la vista conferida,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para instalar en la herrería de los nuevos talleres del Rosario (departamento de coches y vagones) calderas y máquinas sopladoras, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

013556-P-1909. — Diciembre 5 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público las secciones de la doble vía de La Palmira á Empalme Resguardo comprendidas entre Rodeo del Medio á Barcalá y entre Panquehua y Km. 358,38, construídas de acuerdo con los planos anteriormente aprobados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016386-P-1909.—Diciembre 5 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público cuatro de los seis galpones de carga de Mendoza, costruídos de acuerdo con los planos aprobados en 17 de Junio de 1909.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016542-S-1909.—Diciembre 15 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud para hacer correr desde el día 12 del corriente, un tren local entre Bahía Blanca y Médanos, de acuerdo con el proyecto de horario que al efecto presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015692-O-1909.—Diciembre 18 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Oeste para que afore en clase 14 y premio de cereales, la piedra y arena que transporte con destino á las ectaciones Vélez Sarsfield y Liniers y sea para el adoquinado de la calle Rivadavia.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

012981-C-1909.—Noviembre 30 de 1909.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento de la locomotora Nº. 608 de que da cuenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ocurrido en Empalme Villa Constitución el día 6 de Octubre ppdo., se produjo debido á un mal cambio, como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida, habiendo ocasionado este hecho el atraso del tren Nº. 62 á Villa Constitución; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

113667-C-1909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo de la parada del tren 43 del Ferrocarril Central Argentino ocurrida en el Km. 24.50 entre las estaciones Pavón Arriba y Santa Teresa, el día 15 de Octubre ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada al pasar el tren citado por la estación Pavón Arriba perdió el boleto de vía libre yendo á parar al Km. 24.50 de donde no pudo retroceder, á causa de hallarse en la bajada existente en ese paraje mandán-

dose entonces en su auxilio á la máquina del tren de pasajeros Nº. 18 el que por este motivo sufrió un atraso de cincuenta y siete minutos,y

Teniendo en cuenta: Que la Empresa al evacuar la vista conferida reconoce la culpabilidad del máquinista del tren 43 y el que según manifiesta no pudo ser castigado por haber abandonado el servicio; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

013894-C-1909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino da cuenta del descarrilamiento del tren de pasajeros Nº. 86 ocurrido en la estación Roldán, el día 20 de Octubre ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el accidenta de referencia se produjo á causa del mal estado de un cambio, proveniente de una tuerca, que se hallaba en él y cuya procedencia se ignora, y

Teniendo en cuenta: Que si bien la Empresa atribuye el hecho á una mano criminal ello no la exime de la responsabilidad, pues solo demuestra el proceder negligente de sus empleados que no vigilan convenientemente los cambios infringiendo lo dispuesto en el Art. 5º., inciso 6º., de la Ley General de Ferrocarriles; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

012498-P-1909.—Diciembre 17 de 1909.—Vista la queja formulada por los señores Rizzi y Gatrici, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 3506, de Rosario á Reconquista.

Resultando de las averiguaciones practicadas que, dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 266 horas, 45 minutos, pues se emplearon 397 en vez de 130,15, que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 486 Kms., que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

E. *Schickendantz.*

011712-C-909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja insertada en la estación Devoto, por el señor O. Niebhun, contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, á causa del proceder incorrecto observado por el guarda de un coche especial á tracción eléctrica, entre las estaciones Chacarita y San Martín, el día 31 de Agosto ppdo.; como asimismo debido á las dificultades que se presentan en la estación Chacarita, para conseguir asientos.

Resultando de lo actuado: Que se ha comprobado que el guarda del coche donde viajaba el querellante en la fecha indicada, obrando con suma incorrección no paró el coche en la Avenida San Martín, á pesar del pedido hecho en este sentido por el señor Niebhun, viéndose éste en la necesidad de continuar viaje hasta la estación Villa Devoto, y

Teniendo en cuenta: Que el segundo punto de la queja, referente á las dificultades para conseguir asientos en trenes que salen de la estación Chacarita, ha sido igualmente confirmada, debiendo atribuirse este hecho á la gran aglomeración de público y á la escasez del material rodante en esa Sección de la línea; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, aplicar un severo castigo al empleado culpable, y al mismo tiempo aumentar el número de coches de los trenes que parten de la estación Chacarita, en la proporción que lo exijan las necesidades del servicio público.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

016655-P-909.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para construir en su estación Yrala, del ramal de Chacabuco á Germania, un desvío de 220 metros de largo, provisto de un paragolpe fijo en su extremidad, destinado al servicio de los galpones Nos. 8 y 4; y de acuerdo con el plano de ubicación presentado, que se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

E. *Schickendantz.*

04568-B-909.—Diciembre 18 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción del puente de dos tramos de tres metros de luz cada uno en el Km. 108.700 de la línea principal á Tucumán, y autorizar su ejecución; Al mismo tiempo se le fija á la Empresa recurrente, el plazo de un mes para la presentación de los planos correspondientes al paso á nivel ordenado en el Km. 109.200.

Comuníquese, etc., etc.

E. *Schickendantz.*

016477-C-909.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para instalar provisionalmente en su estación «Salto», un depósito de tres locomotoras y una mesa giratoria, haciendo además algunas modificaciones en el brete y vías de acceso al galpón; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

E. *Schickendantz.*

02886-C-909.—Diciembre 18 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos con las modificaciones introducidas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á los pasos á nivel particulares de los Kilómetros 68.680 y 69.900.

Comuníquese, etc., etc.

E. *Schickendantz.*

014310-P-909.—Diciembre 18 de 1909. — Resultando de lo actuado: Que el descarrilamiento de la máquina Nº 301, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, ocurrido en circunstancias que salía del depósito de locomotoras de la estación Villa María con dirección á la vía principal, se produjo á causa del mal estado de un cambio; ocasionándose á consecuencias del mismo el atraso del tren Nº 42, y

Teniendo en cuenta: Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta haber amonestado severamente al cambista culpable; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente de que se trata, y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. *Schickendantz.*

014275-C/909.—Diciembre 18 de 1909.—Visto el presente expediente formulado con motivo del descarrilamiento del tren de carga Nº 3235, ocurrido en la Estación Pujato del Ferrocarril Central Argentino, el día 14 de Octubre ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que el mencionado tren efectuaba maniobras y por culpabilidad del cambista Matías Astrada, el que contraviniendo lo dispuesto en el Art. 40, inciso 7º largó un vagón sobre el tren 3235, reinando un fuerte viento en la misma dirección; habiendo sufrido el tren de pasajeros Nº 48 á consecuencia del accidente un atraso de treinta y dos (32) minutos.

Teniendo en cuenta, que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta haber castigado al empleado culpable y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc. etc.

E. *Schickendantz.*

013356-S-909.—Diciembre 20 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de la locomotora Nº 409 y de los vagones Nos. 1173 y 417 ocurrido en la estación Los Talleres del Ferrocarril del Sud, el día 2 de Septiembre ppdo.

Resultando de lo actuado, que el descarrilamiento de la locomotora se produjo por culpabilidad del peón Barrinini, quien dejó las agujas de un cambio entreabiertas y el de los vagones Nos. 1173 y 417 por culpabilidad del señalero Gandini; habiéndose ocasionado á consecuencias de los mismos el atraso de los trenes Nos. 153, 168, 172, 176, 174 y 180.

Teniendo en cuenta, que los empleados culpables de estos accidentes han recibido el correspondiente castigo y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud, es responsable de los descarrilamientos de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc. etc.

E. *Schickendantz.*

013406-P-909.—Diciembre 20 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el señor E. Portinari, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por que el 10 de Septiembre ppdo., habiendo tomado un tren de carga, con destino á Ombú, el guarda le cobró pasaje en el tren hasta la primera estación donde tuvo parada que lo era Los Amores, que habiéndose apersonado á dicha estación á sacar boleto se le manifestó que la boletería á esa hora 4,40 a. m. se encontraba cerrada por lo que se vió precisado á subir al tren sin pasaje donde el guarda le cobró boleto con multa, proceder este incorrecto desde que el hecho de que el pasajero viajara sin boleto no le era imputable pues consta que quiso proveerse de él sin que la Empresa le facilitase los medios de obtenerlo á pesar de haberlo solicitado con la anticipación necesaria,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el presente reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe devolver al querellante la multa cobrada indebidamente en el importe del pasaje de Los Amores á Cañada Ombú.

Comuníquese, etc. etc.

E. Schickendantz.

016478-C-909.—Diciembre 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que modifique la portada en el tipo de casilla para encargado de báscula aprobada por Decreto de 17 de Diciembre de 1908, la que tendrá un ancho de 240 metros en vez de 170 metros suprimiéndose las ventanas laterales, de acuerdo con los planos que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc. etc.

E. Schickendantz.

016476-C-909.—Diciembre 14 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para construir un tinglado de Nº 2, del tipo aprobado anteriormente en su estación Fauzon, y de acuerdo con el plano de ubicación presentado, que se aprueba.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

016656-P-909.—Diciembre 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífco, para construir un galpón Nº 3 para cercales y un desvío de 210 metros de largo con su correspondiente paragolpe fijo en la estación Bermúdez, de su ramal de Chacabuco á Germania, de acuerdo con el plano de ubicación, que se aprueba.

Comuníquese, etc. etc.

E. Schickendantz.

014358-P-909.—Diciembre 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Divisón de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un paso á nivel en el Km. 18.329 del circuito Guaymallen, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc. etc.

E. Schickendantz.

014626-C-909.—Diciembre 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Divisón de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para construir una alcantarilla de un metro de luz en el Km. 6.900 sección Este, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc. etc.

E. Schickendantz.

012279-C-909.—Diciembre 27 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento de la locomotora Nº. 283 ocurrido en la estación Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte el día 15 de Julio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el accidente de que se trata se produjo en circunstancias que la locomotora 283 maniobraba en la mencionada estación y á causa de hallarse la vía tapada con tierra, sufriendo el tren local Nº. 8, á consecuencias del mismo un atraso de (25) veinticinco minutos, y

Teniendo en cuenta: Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 5., inciso 1 de la Ley General de Ferrocarriles; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Administración del Ferrocarril Central Norte es responsable del presente descarrilamiento y sus consecuencias.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

017241-O-909.—Diciembre 27 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría, en representación de los señores E. D. Lagos y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque una consignación de hacienda, compuesta de 24 animales vacunos y correspondiente á carta de porte 113 de Saladillo á Mataderos, le fué entregada á destino con la falta de dos animales vacunos.

Resultando de lo actuado que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por la falta de los animales vacunos en la consignación de la referencia.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

017242-O-909.—Diciembre 24 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría, en representación de los Sres. F. Canessa y Cía., porque una consignación de hacienda, compuesta de 567 animales lanares, y correspondiente á carta de porte 21, de Arrecifes á Tablada (descargada en Mataderos) le fué entregada en destino con la falta de cuatro animales lanares.

Resultando de lo actuado que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por la falta de los animales en la consignación de referencia.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

017244-O-909.—Diciembre 24 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría, en representación del señor A. Chiodi, porque una consignación de hacienda, compuesta de 153 animales lanares y correspondiente á carta de porte 114, de Bolívar á Tablada, le fué entregada en destino con la falta de un animal lanar.

Resultando de lo actuado que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo que se mal lanar.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por la falta del animal lanar en la consignación de referencia.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

017245-O-909.—Diciembre 23 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría, en representación de los Sres. Ojam y Guillon, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque una consignación de hacienda, correspondiente á Carta de Porte 377 de Pehuajó á Mataderos, le fué entregada en destino con la falta de un animal.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la misma Empresa declara ser cierto lo que se denuncia,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste, responder al querellante por la falta del animal en la consignación que se denuncia.

Comuníquese etc.

A. Schneidewind.

016444-P-909.—Diciembre 27 de 1909.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para hacer correr el tren nocturno 7 V, entre Laboulaye y Villa Valeria, todos los días menos los Domingos y el tren Nº 8 V de regreso todos los días menos los lunes; atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para modificar el horario de los trenes 7 V y 8 V en la forma que propone, modificación que empezará á regir desde el 7 del corriente mes de Diciembre.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

04244-O-1909.—Diciembre 27 de 1909.—Vista la queja formulada por los Sres. J. B. Echeverría, en representación de los Sres. Cirilo Onagoity Penin y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque una consignación de hacienda, compuesta de 67 animales vacunos y correspondiente á Carta de Porte 26, de Nieves á Mataderos, le fué entregada en destino con la falta de 8 terneros.

Resultando de lo actuado que la misma empresa declara ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste responder al querellante por la falta de los animales vacunos de referencia.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

09719-S-909.—Diciembre 22 de 1909. —Vista la queja formulada por el señor Santiago Bacigalupi, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación de pasto, correspondiente á Carta de Porte 31, de M. J. García á La Plata,

Resultando de las averiguaciones practica-

das que el transporte de uno de los vagones que conducía esta consignación, se efectuó con un exceso de tiempo más del reglamentario de 164 horas 15 minutos, pues se han empleado 271 en vez de 106.45, que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 162 kms., que es la existente de procede Ferrocarriles acuerda para la distanci de dencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese etc.

A. Schneidewind.

06704-C-909.—Diciembre 22 de 1909. — Vista la queja formulade por el Señor Max Glücksmann, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de dos bultos encomiendas, correspondientes á guías Nos. 30044 y 30272 de Colón á Retiro y también por la falta de otros tres bultos encomiendas procedentes de Baradero.

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que efectivamente la falta de entrega de los dos primero bultos fué debido trega de los dos primeros bultos fué debido á haberse ellos extraviados, no así los otros tres, los que han sido entregados conforme al consignatario,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, debe responder al querellante por los bultos faltantes de las encomiendas Nos. 30044 y 30272.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

014860-C-09.—Diciembre 23 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir un galpón para cereales en la estación Corral de Bustos, del tipo aprobado el 11 de Marzo de 1907, de 420 metros cuadrados de superficie cubierta, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016006-C-909.—Diciembre 23 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público desde la presente fecha, la nueva estación Coronel Aguirre construída en el km. 292-260, de la línea principal, del ex ferrocarril Buenos Aires y Rosario, según planos ya aprobados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016412-C-909.—Diciembre 23 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Apruébase el aviso nº 11, que presenta la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, en lo relativo á boletos de ida y vuelta de las estaciones Bruix, La Rubia, San Guillermo y Villa Trinidad á Rosario y viceversa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014804-O-909.—Diciembre 23 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para sacar la casita para cuadrilla permanente existente en el km. 298/550, de la línea principal y construir otra en su reemplazo en el extremo Sudoeste de la Estación La Dorita, debiendo ser ésta del tipo aprobado el 26 de Julio del corriente año, para el ramal de Pehuajó á Tres Lomas, y conforme á los demás detalles de los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013438-C-909.—Diciembre 24 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para suprimir su puente viejo de madera en el km. 473/605, Sección Central Norte, y llevar sus aguas por medio de una zanja de 4 metros de ancho á un puente de fierro nuevo construido en el km. 473/708, sobre el río Atahona, todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban; debiendo solamente acercar la zanja proyectada lo más posible al alambrado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016439-O-909.—Diciembre 24 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste, concede la rebaja del 25 % en los fletes correspondientes á los materiales que se transporten de Once á San Mauricio, y se destinen á la construcción del Hospital de dicha localidad.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015547-S-909.—Diciembre 24 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para librar al servicio público las obras ejecutadas en la Estación Hipódromo, conforme á los planos ya aprobados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014114-O-909.—Diciembre 24 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para renovar las vías generales entre los kms. 37.000 y 67.000 de su línea principal, á cuyo efecto, deberán colocarse rieles de acero de 40 kg. por metro lineal, de 10.06 m. de largo, fijados sobre durmientes de madera dura, á razón de 1.500 por kilómetro en lugar del tipo de 34.500 kg. sobre 1.200 durmientes por kilómetro existentes. Además deberá colocarse balasto de piedra de la misma clase que el usado, entre los kilómetros 20.000 y 37.000; todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre á las 10 a. m., en el local Cangallo Nº 770, escritorio 2, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance é inventario del último ejercicio.

2º Consideración del informe de la Comisión nombrada por la Asamblea del 29 de Marzo de 1909. Autorizaciones especiales al Directorio.

3º Aprobación del acta de la última Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar sus acciones en el local arriba indicado de 2 á 4 y media p.m. —Diciembre de 1909.—El Directorio.

14 Diciembre.—Nº 344-v-31 diciembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

En virtud de lo que dispone la última parte del artículo 23 de los Estatutos que dice: «El directorio existente en la época de la reforma de estos estatutos continuará en ejercicio durante dos años, contados desde la fecha de la aprobación de la reforma por el Poder Ejecutivo de la Nación» (8 Enero de 1908), el Directorio de este Banco, convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Número 1, el día 8 de Enero de 1910 á las 9 p. m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

Renovación total del Directorio.

Las acciones ó certificados de las mismas deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Artículo 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—Juan I. Gogorza, secretario.

22 Dic. Nº 392-v-8 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1274060 m/n — Capital Realizado $ 1241980 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 713 acciones de $ 20 c/u.=$ 14260 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 5044 Bonos de $ 20 c/u $ 100880 m/n con interés del 6 % anual.

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1909.

DEBE	$ m/n
Accionistas	32080 —
Caja y Bancos	6797 17
Materiales en Depósito	148354 93
Red Telefónica y sus accesorios	1413980 06
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	170913 26
Propiedades	445529 82
Herramientas y Utiles	7368 26
Abonados Deudores	43929 80
Extensión «La Plata»	108199 92
Valores á Cobrar	12517 87
Nuevas canalizaciones subterráneas	174332 62
Depósito Municipal	500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —
Muebles y Utiles	23625 46
Intereses Art. 4º	3036 30
Talleres	16245 43
Intereses, Cambios y Descuentos	2540 21
Gastos Generales, Sueldos, etc.	211414 41
Renovación de Red y Utiles	9403 36
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	309 55
Eventuales	63 10
	2840425 69

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 78800 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1195260 —	1274060 —
Acciones Preferidas		14260 —
Bonos de capital		100880 —
Rescate de Bonos de Capital y Acciones Preferidas		98378 40
Fondo de Reserva		230673 19
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		210569 78
Fondo de rescate de Acciones Preferidas		14 79
Directorio y Síndico		1896 30
Dividendos (varios años)		140399 20
Vales y Certificados en fracciones de acciones		63299 50
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Propiedad Terreno Lomas		5818 88
Contratos de Propiedad «Sud» y «Oeste»		87237 03
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		4802 10
Diversos Acreedores		56091 27
Letras á Pagar		92009 62
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		60712 86
Ganancias y Pérdidas		10314 55
Abonados		365785 35
Derecho de Canje		112 90
Comunicaciones		904 68
Valores y Abonos Dudosos		932 60
Instalaciones y Venta de Materiales		12169 09
		2840425 69

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.
Vº Bº Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 434-v-30 diciembre.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

AUCKLAND—Nueva Zelandia

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907

Capital autorizado y suscripto £ 1.500.000. Capital realizado £ 300.000

Agencia Buenos Aires San Martín 264

Operaciones realizadas durante el trimestre de 1/9/1909 al 30/11/1909

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Primas	32555 29	52543 71		
Pérdidas			6452 77	20839 59
Gastos			2054 38	16874 09
Conversión	6525 21			14830 03
Banco			30573 35	
	39080 50	52543 71	39080 50	52543 71

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

New Zealand Insurance Company Limited: M. Herrold, gerente.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 436-v-30 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social (Victoria 788) el día 30 de Diciembre de 1909, á las 2 y 30 p. m. á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobar las operaciones de crédito realizadas con garantía personal de los miembros del Directorio y autorizar cuantas en adelante sean necesarias para mejor servir los intereses sociales.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, doce días antes de la reunión, en la Gerencia de la Compañía, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—El Gerente.

2 Diciembre—Nº 299-v-30 diciembre.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANÓNIMA — CALLE FLORIDA Nº 411

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Abril de 1905

Capital autorizado $ 600.000 m/n — Suscripto $ 496.000 m/n — Realizado $ 496.000 m/n

4º. Ejercicio 1908 - 1909. — Balance General al 31 de Agosto (aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Diembre de 1909)

ACTIVO	M/Argentina	M/Paraguaya	PASIVO	M/Argentina	M/Paraguaya
Acciones 2a serie	104000 —		Capital	600000 —	
Caja	24 72	12365 25	Fondo de Reserva	13600 —	
Bancos	32556 65		Directores	60000 —	
Campo Ibapobó y mejoras	250000 —		Obligaciones á pagar	80000 —	
Haciendas	103116 95	10750 50	Varios Acreedores	13641 19	204499 33
Vías férreas	56311 50		Cambios		131741 35
Maderas	49135 60	1485 —			
Rodados, maquinarias, muebles y herram.	23142 05	49413 05			
Edificios, telégrafo y teléfonos	9603 50	109610 —			
Almacén		74968 58			
Deudores varios	3195 90	77648 30			
Obligaciones á cobrar	8000 —				
Muebles y útiles, (Bs. As.)	2369 98				
Gastos de instalación	5644 92				
Títulos en garantía	60000 —				
Ganancias y Pérdidas	45450 63				
Cambios	14688 74				
	767241 19	336240 68		767241 19	336240 68

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	M/Argentina	M/Paraguaya	HABER	M/Argentina	M/Paraguaya
Haciendas	19721 97	6190 —	Tercer Ejercicio 1907-908	2358 05	
Carbón de leña	2875 83	31664 89	Maderas	19365 58	2870 —
Materiales, útiles y herramientas	3554 63		Almacén		9578 94
Deudores varios		3646 97	Cambios		100628 74
Gastos generales	21710 20	65446 68	Saldo deudor 4º Ejercicio 1908-909	45450 63	
Intereses y descuentos	4363 81	6129 14			
Cambios	14947 82				
	67174 26	113077 68		67174 26	113077 68

Pablo Besana, Presidente.— Vicente Franco, Director-Gerente.—Jacinto Borgatta, Contador.—Vº. Bº. Juan Balbi, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 432-v-30 diciembre.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio Legal: Belgrano 432 Bs. As.

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 de junio de 1906

Capital autorizado: $ 600,000 o/s

Acciones Emitidas: $ 600,000 o/s

Obligaciones autorizadas y emitidas: $ 200,000 o/s (Int: 7 % an.)

Balance mensual de saldos al 30 Noviembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos		6094 55
Letras á Cobrar en Cartera		8861 51
Cuentas Corrientes	82634 12	254403 49
Inmuebles	157651 30	427767 51
Fábrica de Carbones	72489 48	63875 18
Talleres Canning		376526 64
Mercaderías	157585 32	155858 63
Cuentas Varias	310922 56	276097 59
Conversión	425080 68	
	$ 1206363 46	1569485 10

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital	600000 —	
Obligaciones Emitidas	200000 —	
Fondo de Reserva Legal	7809 01	
Fondo de Amortización	17000 —	
Letras á Pagar	74078 19	77500 —
Acreedores	231079 18	144860 38
Cuentas Varias	76397 08	381030 93
Conversión		966093 79
	$ 1206363 46	1569485 10

Juan Carosio, Administrador Delegado.—R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 435-v-30 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria de Enero 29 de 1910

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 29 de Enero, á las 4 p. m., en su local, 157 Reconquista, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato. Tres Directores suplentes. Un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. S.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Frances del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 19 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.—El gerente.

15 Diciembre.—Nº 347-v-29 enero.

Sociedad Anónima Cooperativa
"LA UNIÓN ARGENTINA" (LIMITADA)
Herrera 1312
Autorizada el 15 de Junio de 1899
Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1909. — Décimocuarto Ejercicio.

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		19067 01
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha		486135 28
Cremerías y Máquinas en Usufructo:		
Sus valores en esta fecha		539033 88
Instalaciones de Caseína:		
Sus valores en esta fecha		179070 04
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		15759 14
Varios Deudores:		
Anticipo á remitentes y derechos de Aduana á reembolsar		103144 92
Arrendamiento de Campos:		
Á Cobrar		1326 26
Manteca, otras Mercaderías y Provisiones de Exportación:		
Saldos de estas cuentas		133188 23
Consignaciones:		
Valor de las pendientes de realizar	$ 274213 45	
Menos: lo girado á cuenta	» 179491 89	94721 56
Útiles y Envases:		
Saldo de esta cuenta		70926 01
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		55712 52
		1698084 85
PASIVO		
Capital:		
El Autorizado	$ 500000 —	
Á Subscribir	» 134300 —	
Capital Subscripto y Realizado		365700 —
Obligaciones de Capital á 7 % de interés:		
Importe de las emitidas		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de interés:		
Los pendientes de pago		927 50
Depositantes á Plazo Fijo:		
Sus entregas á depósito		63500 —
Intereses de Depositantes á Plazo Fijo:		
Los pendientes de pago		1993 83
Certificados:		
Valor de los Emitidos		3218 14
Dividendos:		
Los pendientes de pago		38782 49
Fondos de Reserva y Previsión:		
De los Ejercicios anteriores		187901 32
Obligaciones á Pagar y Warrants:		
Valor de las subscritas		380159 43
La Sud Americana:		
Su crédito por compra de su instalación de Caseína á pagar en año y 1/2.		73293 53
Varios Acreedores:		
Por entregas de Leche y Crema y otros		130693 17
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.:		
Saldos de estas cuentas		81915 44
		1698084 85

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1909.

Sociedad Anónima Cooperativa «La Unión Argentina» (Lda.)—Antonio Irazu, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente.—Vº. Bº. Enrique S. Pérez, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 429-v-30 diciembre

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 2 de Enero próximo, á las dos p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores don José S. Doriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Manuel Bravo, á quienes reglamentariamente corresponde cesar y ratificar el nombramiento del señor don Baldomero López, designado interinamente para cubrir la vacante del señor don Beltrán Arbeleche.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Tomás P. Ojea, secretario.

21 Diciembre.—Nº 380-v-31 diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEÍNA

Sociedad anónima

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, fecha 16 Mayo 1905.

Capital suscrito y realizado:

1500 acciones fundadoras y 1000 acciones comunes Serie A de $ 100 c/u $ 250.000 m/n.

Balance de saldos correspondiente al 1er trimestre del Vº. año social (1º Septiembre al 30 de Noviembre de 1909.)

ACTIVO		$ m/n
Acciones comunes		250000 —
Muebles y Utiles		4042 56
Animales de servicio		1702 —
Propiedades:		
Empalme Lobos	14.000 —	
Terreno Suárez	41.958 38	
Edificio »	53.021 73	108980 11
Caja		6422 72
Marcas de fábrica		258 —
Gastos de iniciación		3387 65
Combustibles		2662 25
Títulos de acciones (Coop. telef.)		200 —
Seguros		600 46
Banco Pop. Arg. (Cuenta custodia)		35000 —
Fletes		788 99
Hacienda Porcina		11950 98
Gastos Generales		4834 11
Acidos		889 68
Mercaderías		273 32
Herramientas		431 46
Bolsas		6132 52
Molino		2073 92
Alquileres y arrendamientos		1076 33
Maquinarias é instalaciones		149180 01
Vehículos y guarniciones		5688 01
Cuentas corrientes		44059 73
Tarros para leche		2148 95
		642783 76

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Acciones depositadas (Art. 13).	35000 —
Comité	20111 46
Ganancias y pérdidas	28812 51
Fondo de reserva	6220 25
Dividendo no cobrado	578 57
Fondo de previsión	2443 17
Renumeración no cobrada	198 10
Iniciadores de la Sociedad	252 57
Intereses y descuentos	240 86
Caseína	24805 34
Bancos	4543 59
Manteca	3170 96
Depósito Nº 1	1119 02
Cremerías	15287 36
	642783 76

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

José F. Molinari, Presidente.—José C. Besalú, Director Gerente.—Juan G. Blanch, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 423-v-31 diciembre.

AMÉRICA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección general Rivadavia 559

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado $ 2000000

Capital subscripto $ 1000000

Capital realizado $ 600000

Balance de saldos correspondiente al 3er trimestre del ejercicio de 1909/10

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Obligaciones de la 2a serie.....		400000 —
Acciones:		
Liberadas(500 ac.) á emitir (9500)		1000000 —
Títulos:		
55 ac Gas de La Plata	5500	
$ 210100 crédito argentino interno 5 %..........	199595	
3000 ac. integradas de la Compañía de Seguros «La Estrella»..........	450000	655095 —
Bancos:		
Depósitos en cuentas corrientes y á plazo fijo..................		92424 29
Caja:		
Existencia		4422 59
Menage y Utiles de escritorio:		
Importe de esta cuenta.........		10000 —
Premios:		
A cobrar......................		18297 92
Varios deudores:		
Importe de esta cuenta.........		3000 —
Cauciones:		
Por préstamos.................		86000 —
Cuentas varias:		
Importe de varias cts. deudores.		304340 61
		2573580 41

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado.............		2000000 —
Fondo gral. de reserva	156150 —	
Reserva de riesgos en curso..............	83110 86	
Reserva de siniestros.	17500 —	256760 86
Varios acreedores:		
Dividendos y otros		1423 20
Cuentas varias:		
Importe de varias cts. acreedoras		315294 83
Saldo del ejercicio anterior......		101 52
		2573580 41

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

T. Ambrosetti, presidente del consejo—Josué Moreno, director general.—Vo. Bo. Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 427-v-31 diciembre.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el domingo 9 del mes próximo á la 1,30 p. m. tendrá lugar la segunda convocatoria de la Asamblea ordinaria.

La orden del día está fijada en Secretaría.—El Gerente.

24 Diciembre No 404-v-8 enero.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA

Bme. Mitre 531

Autorizada por Decreto 23 de Agosto de 1904

Balance al 30 Noviembre de 1909

Capital autorizado $ 1000000

Capital suscripto $ 300000

Capital realizado $ 150700

1er Trimestre 6° Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones á suscribirse..........	700000 —
Accionistas..................	149300 —
Obligaciones Banco Popular Arg.	18000 —
Caja y Bancos...........	9559 80
Prestamos Hipotecarios........	1061250 —
» » Art. 32..	650430 —
Propiedad de la Sociedad con promesa de venta............	71000 —
Propiedad de la Sociedad con promesa de venta Art. 32....	34300 —
Préstamo Art. 33 con mayor suma en garantia.............	73467 95
Préstamos sorteados, saldo en trámite.....................	320250 —
Prestamos Art. 32 saldo en trámite	145170 —
Bonos suscritos...............	14216000 —
Certificados de acciones en garantía........................	55000 —
Gastos Constitucionales é instalación	6412 11
Muebles y útiles..............	6631 81
Gastos de Administración, Patente sueldos etc, etc...........	23916 67
	17540688 34

HABER	$ m/n
Capital autorizado............	1000000 —
Préstamos acordado saldo......	465420 —
Fondo de reserva.............	34621 22
Bonos emitidos................	14216000 —
Fondo de acumulación.	193187 98
Integración..................	1210311 —
Directorio, acciones en garantia	55000 —
Cuentas Corrientes...........	199378 94
Varios acreedores............	115160 04
Ingresos, transferencias, intereses, rescates, etc, etc.........	51609 16
	17540688 34

J. Pueyrredon, Presidente.—H. R. Mac Gregor, Gerente.—H. Wilson, Tesorero.—J. C. Attwell, Contador.—T. R. Aniscough, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 433-v-3 enero

Banco Popular Español

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero de 1910, á las 5 de la tarde, en el local social, calle San Martín números 76 á 84 para considerar la siguiente

Orden del día:

Autorización para emitir las series 4a y 5a de acciones.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1909.—M. Ruiz Diaz, Director Gerente.

21 Diciembre. — No 382-v-8 enero.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMÓVILES

Bartolomé Mitre, No. 1140

Sociedad Anónima, (Limitada)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha de Octubre 10 de 1906.

Capital Autorizado $ 1.000.000 m/n
Capital Subscripto. „ 582.800 m/n
Capital Realizado.. „ 574.125 m/n

Balance Mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á Emitir: 4.172 Acciones á $ m/n 100 c/u...........		417200 —
Cuotas á Cobrar s/ Acciones..............		8675 —
Material Rodante......		581935 51
Garage Esmeralda.....		55089 35
Caja y Bancos........		2870 42
Deudores Varios......		161752 02
Instalaciones, Llave, Fundación, Propaganda.............		167399 72
Caballada............		142767 20
Guarniciones, Ropería, Materiales, Herramientas, Muebles y Utiles.............		129582 88
Gastos de Explotación.		436953 30
Alquileres, Sueldos, Seguros, Comisiones, Patentes é Impuestos, Descuentos, Intereses............		353951 02
Conversión...........	8690 —	
	8690 —	2458176 42

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital 1a Serie.......		1000000 —
Obligaciones á Pagar..	8690 —	265165 97
Acreedores Varios.....		366347 83
Explotación..........		803780 85
Fondo de Reserva.....		1045 95
Ganancias y Pérdidas..		2085 82
Conversión...........		19750 —
	8690 —	2458176 42

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles — T. S. Coloma, Presidente. — J. J. Cueto, Secretario-Tesorero.—Ricardo Opitz, Contador.—Vo Bo C. Farini, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 431-v-30 diciembre.

La Eléctrica del Norte

Asambea General Extraordinaria.

Por resolución de los Sres. Directores se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Lunes 3 de Enero á las 5 p. m. en el local de la Sociedad 449 Esmeralda.

Orden del día:

Aumento de la Emisión de obligaciones.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.—El Presidente.

16 Diciembre.—No 357-v-3 enero.

Sociedad Filantropía Argentina

Se invita á los señores accionistas á la Asamblea General que se efectuará el día siete de Enero entrante á las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio de 1910.

4º Presupuesto de gastos para el ejercicio de 1910.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de las cuentas de 1908.

Los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1242, para poder retirar la tarjeta de entrada, en la que constará el número de acciones que posee y los votos que le corresponde por los Estatutos, la que permanecerá abierta todos los días de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario.

23 Diciembre—Nº 395-v-7 Enero.

Compañía Minera La Julia

Avenida de Mayo 564

De conformidad con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los señores accionistas á Asamblea Extraordinaria, para el día 25 de Enero de 1910 á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio.

3º Elección de directores.

Para poder concurrir á la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos.—Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1909.—El Gerente.

Nº 430-v-18 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad se cita á los señores Accionistas á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares.

4º Elección de un Director Suplente.

5º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

27 Diciembre Nº 414-v-10 enero.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908.

Se cita á los señores Accionistas de la compañía á la Asamblea General, para el día 31 del corriente mes, á las 4 p. m. en el local de La Martona, San Martín Nº 121.

Orden del día

1º Considerar y aprobar el balance del 30 de Noviembre último y memoria correspondiente.

2º Nombramiento de Síndico.—El secretario.

22 Diciembre.—Nº 389-v-31 diciembre.

Compañía General de Minas

Por no haberse depositado el número de acciones indispensables para la Asamblea General Extraordinaria que se convocó para el 21 de Octubre y para el 9 de Noviembre último, se convoca una tercera vez para el 7 de Enero próximo de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, á los accionistas de la Compañía General de Minas á Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local Social Maipú 208, á las 4 y 30 de la tarde, con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó la continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más convenientes.

Con arreglo al Art. 354 del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del Capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del Capital por lo menos para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo. Si tampoco diera resultado esta tercera convocatoria, el Directorio promoverá la liquidación judicial de la Compañía.—El secretario.

22 Diciembre.—Nº 390-v-7 enero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 17 del corriente (Expediente 64245-C-909) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Mayo de 1910, las herrerías, marmolerías fúnebres, fábricas de coronas y demás establecimientos que se dediquen á la venta y fabricación de artículos para cementerios, deberán hallarse cerrados al frente con cerco de material de madera que no se vea el interior.

Art. 2º Las infracciones á la presente serán penadas con una multa de cincuenta pesos el primer mes, cincuenta pesos el segundo y con la clausura del establecimiento en caso de reincidencia.

Art. 3º Comuníquese, etc.—ADOLFO SALAS. —*Arturo Ruiz Rivas*, secretario.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-7 enero.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 17 del corriente (Expediente 64244-C-909.) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Julio de 1910, los teatros, templos, casas de huéspedes y hoteles instalados en el Municipio, deberán estar provistos para la limpieza, de un aparato aspirador de polvo.

Art. 2º El aparato á que se refiere el artículo anterior, deberá ser de un sistema adecuado á esta operación.

Art. 3º Los que no den cumplimiento á esta ordenanza serán penados con una multa de cien pesos moneda nacional.

Art. 4º Comuníquese, etc.—ADOLFO SALAS. —*Arturo Ruiz Rivas*, secretario.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-7 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Giribone al lado del Nº 2065, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.—Joaquín Sánchez.

v-4 enero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un depósito de bolsas vacías en el Corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

v-7 enero.

Se hace saber á las personas interesadas en conocer los datos con respecto de los planos, pliego de condiciones, etc., de la iluminación y adornos de las calles del Municipio en ocasión de las fiestas del Centenario, que podrán aquéllos obtenerlos, en la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas, Moreno 330, hasta el 8 de Enero próximo.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.—El Secretario. v-8 enero.

Licitación para la provisión de 720 potros, 150 mulas chúcaras y 10 bueyes, con destino á los servicios de la limpieza pública. Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

v-3 enero

Licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino á la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

v-3 enero.

Licitación para la provisión de 900 armadores sistemáticos de cerda vegetal, con destino á las camas del Hospital Crespo. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

v-31 diciembre.

Licitación para la enagenación de los animales muertos en los corralones de la Administración de Limpieza, de los que se levantan en la vía pública y se extraen de locales particulares, durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Diciembre 22 de 1909. v-31 diciembre.

Licitación para la construcción de diferentes obras en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-31 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Declaránse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará, en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición, será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.» Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1909.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 7 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1908, y deberá englobar en una sola cifra, las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística, correspondiente á 1908, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909. —El subdirector. v-5 enero.

Crédito Público Nacional

Sorteos de amortización de Bonos Municipales y de Fondos Públicos á oro

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de Octubre 30 de 1882 y á los de fondos públicos á oro de Ley de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los que á continuación se expresan.

Bonos Municipales—Ley de 30 de Octubre de 1882— Vencimiento de 1º de Enero de 1910—Pagaderos con cupón Nº. 109:

20 Bonos Serie A, de $ 1000 Nos.

6	364	506	644	1407	1555	1731
54	432	521	1011	1464	1572	1872
62	433	537	1188	1483	1632	

28 Bonos Serie B, de $ 500 Nos.

106	701	1084	1543	2024	2407	2804
145	773	1186	1701	2031	2454	2864
286	912	1281	1817	2089	2530	2897
295	923	1290	1830	2150	2733	2987

34 Bonos Serie C, de $ 200 Nos.

26	306	995	1643	2075	2653	3183
57	487	1108	1760	2256	2781	3188
136	515	1156	2025	2480	2895	3197
204	675	1268	2038	2584	2932	3322
227	968	1635	2041	2648	3127	

17 Bonos Serie D, de $ 50 Nos.

32	531	822	989	1342	1521
119	542	930	1120	1367	1727
175	590	983	1148	1371	

Atrasados— Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

34	108	103	108	307	108	861	108
67	107	279	108				

Serie B

6	107	901	108	1901	108	2408	88
234	105	1596	105	2117	108	2692	108
333	108	1638	108	2161	106	2761	108
470	108	1707	106	2192	107	2769	98
525	108	1726	108	2235	108		
555	107	1732	108	2339	108		
765	107	1755	106	2393	108		

Serie C

211	108	951	104	1522	108	2626	108
324	108	993	100	1807	106	2793	106
350	108	1078	108	2185	108	2930	108
366	107	1173	108	2187	108	2941	105
761	108	1244	106	2324	106	3014	101
762	107	1322	108	2384	108	3019	108
913	91	1341	108	2479	108		

Serie D

14	99	260	108	1061	97	1069	89
29	105	643	108	1062	56	1601	101
146	108	691	16	1063	99	1841	61
230	108	880	102	1066	72		

Fondos Públicos á oro—Ley de 3 de Noviembre de 1887—Vencimiento de 1º de Marzo de 1910—Pagaderos con cupón Número 44.

18 Títulos Serie B, de $ oro 500 Nos.

214	624	873	1325
225	643	1094	1364
243	657	1131	1448
287	786	1149	
509	825	1197	

7 Títulos Serie C, de $ oro 1000 Nos.

50	220	244	480	491	545	582

5 Títulos Serie D, de $ oro 5000 Nos.

11	100	124	258	291

El pago de los bonos Municipales se efectuará del 1º al 10 de Enero próximo, y el de los fondos públicos á oro del 1º al 10 de Marzo, en la Tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario. v-3 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Ricardo Mayol, en representación de la menor María Elena Duclós, en su carácter de hija natural ésta última, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Jorge Duclós.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario. v-4 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha

presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la Ley 4349, la señora Francisca Aranda de Vilche, por sí y en representación de sus hijos Ramón F., Rogelio R. y Amalia Rosa Vilche, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del exempleado de la Administración Nacional, Don Ramón Vilche.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario. v-3 enero.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora María Argüello de Bottex Bidalun, por sí y en representación de sus hijos menores Julio, Carlos Marcos, Jorge, Ricardo y María Mercedes Bottex Bidalun, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Julio Bottex Bidalun.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario.
v-3 enero.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Felisa Sánchez de Ferrero, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Domingo Ferrero.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—El Secretario.
v-30 diciembre.

———

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 30 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas de las oficinas del Resguardo y Alcaidía, (esclusa Sud del Puerto de la Capital) pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto. Belgrano y Avenida Oeste, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El Secretario.
v-30 diciembre.

———

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á D. José Tello, tripulante del vapor América y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos sombreros panamá ó imitación, que fueron detenidos á la persona antes citada en el puerto á la altura de la calle Viamonte, en la noche del 26 de Octubre del corriente año; que el expediente Nº 896 letra S. se ha dictado resolución por el señor Administrador, declarando caídos en comiso los sombreros en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Diciembre 27 de 1909.—A. M. Capurro. v-31 diciembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca N. B. H. consignados á la orden venidos como muestras en el vapor «Plata» entrado al puerto el día 9 del corriente y que contienen: (45) cuarenta y cinco kilos tejido de algodón con seda, (15) quince kilos tejido de algodón pintado, (46) cuarenta y seis medidas de madera con resorte; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 970 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Diciembre 27 de 1909.—A. M. Capurro. v-4 enero.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota nº 512 de Rezagos

Serie 1, cajón 1, «Re Victorio», Génova, L. M, Nos. 4525/3; Serie 2, cajón 1, «Re Vitorio», Génova, s/m, nº 488; Serie 3, paq. 1, «Regina Elena», Génova, J. Grondara, s/n; Serie 4, baúl 1, «Cordillere», Burdeos, V. B, nº 10; Serie 5, cajón 1 «Paraná», Marselle s/m, s/n; Serie 6, balija 1, «Asturias», Southompton, A. Vdoard sn/; Serie 7, cajón 1, «Clyde», Southampton. E. Díaz, s/n; Serie 8, cajón 1, «Sicilia», Génova C. M s/n.

Nota 511 de Rezagos

Serie 1, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m. nº 882; Serie 2, cajón 1, «Les Alpes», Génova, F. C. V., nº 11197; Se-3, baúl 1, «Magellan», Burdeos. s/m, nº 173; Serie 4, caja 1, «K. Wilhell II», Hamburgo, s/m, nº 863; Serie 5, baúl 1, «Asturias», Southampton, A S A. nº 562; Serie 6, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m, nº 883; Serie 7, baúl 1, «P. Umberto», Génova, s/m, nº 204; Serie 8, canasta 1, «Hollandia», Amsterdan, s/m, s/n; Serie 9, baúl 1, «P. de Udine», Génova s/m, s/n; Serie 10, cajón 1, «Araguaya», Southampton, Echegaray Hnos, nº 550; Serie 11, cajón 1, «Amazone», Burdeos, A. Vázquez, s/n; Serie 12, caja 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 990; Serie 13, baúl 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 650; Serie 14, bolsa 1, «Bologna», Génova. s/m, s/n; Serie 15, fardo 1, «Ravenna», Génova. V. Configlio, nº 2980; Serie 16, fardo 1, «Re Victorio», Génova, s/m, s/n; Serie 17, fardo 1, «S. Hoemberg», Trieste, Rd. Santos s/n; Serie 18, bolsa 1, «Vallanera», Génova, s/m s/n; Serie 19, fardo 1, «Plata», Burdeos, Vazzanosa Agel, nº 2439; Serie 20, fardo 1, «Plata». Burdeos, s/m, nº 648; Serie 21, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m, s/n; Serie 22, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 23, fardo 1, «Plata», Burdeos. s/m s/n; Serie 24, bolsa 1, «Plata», Burdeos, s/m, nº 15; Serie 25, baúl 1, «Bologna», Génova, Juan Bairro, nº 549; Serie 26, fardo 1, «Francesca», Trieste, Sr. Prisok, nº 1538; Serie 27, baúl 1, «Mendoza», Génova, s/m, nº 86; Serie 28, canasto 1, «Francesca», Trieste, Davidowel, s/n.—Diciembre 17 de 1909.—El Jefe. v-8 enero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

ESCRIBANÍAS DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del decreto del 9 de Junio ppdo., la Inspección General de Justicia, por resolución de la fecha y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital oscilará el 31 de Diciembre alrededor de 1.235.000, ha dispuesto sortear tres registros.

El sorteo se verificará, con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Enero de 1910, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Victoria 839, donde los interesados pueden confrontarlas de 1 á 5 p. m. y formular sus observaciones.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.—El secretario.
v-3 enero.

Ministerio de Guerra

LICITACION

Se llama á licitación por treinta días, desde la fecha, para las obras de reparación del edificio del Hospital Militar Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Inspección General, Pozos y Caseros, todos los días hábiles de 10 á 12 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, deberán presentarse en pliego cerrado con la firma del proponente.

Con las propuestas deberán acompañarse igualmente un certificado de haberse depositado por el proponente á la orden del Ministerio de Guerra en el Banco de la Nación Argentina, el importe á que ascienda el uno por ciento del monto total de la propuesta, depósito que será devuelto á los licitantes que no hubieran obtenido la ejecución de las obras una vez adjudicadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Enero de 1910, en presencia de los interesados que concurran á este acto.—Capital Federal, Diciembre 3 de 1909.—Benjamín Pérez Avendaño, secretario.
v-3 enero.

———

5ª División del Gabinete Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Urburu, Teniente Coronel, Jefe.
v-15 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en Punta Villarino, jurisdicción de la Subprefectura de San Antonio, que se encuentra depositado en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal cts. 0,35, con 15 pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea, forro de igual madera, estando pintado por fuera de colorado hasta la línea de flotación y de ésta hasta la regala de verde teniendo una lista blanca, por dentro el plan de colorado y todo lo demás de verde, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Ricardo Victorica.
v-25 enero.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado se procederá de acuerdo con los reglamentos —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.
v-5 enero.

———

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la esclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefatura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v-30 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provisión de 198.000 kilogramos de pasto seco, 99.000 kilogramos de maíz y 132.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-23 enero.

———

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-18 febrero.

———

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-2 febrero.

———

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1° Red de colectoras de aguas servidas.
2° Dos conductos de aguas pluviales.
3° Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.
4° Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.
5° Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.
6° Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-30 enero.

———

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Noviembre último, se llama á nueva licitación para construir la siguiente obra en la ciudad de Santiago del Estero: 1° Ampliación de las de provisión de agua; 2° Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860) antes de las dos p. m., del día 21 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 17 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Enero próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-20 enero.

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afarmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1909.

v-10 enero.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

v-27 enero.

Exposición Internacional Ferroviaria

Llámase á licitación para el día 3 de Enero de 1910, para la construcción y montaje de un techo de vidrio, sobre el pasadizo central de la Exposición Internacional de Ferrocarriles.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán recojerse en la División Administrativa de Ferrocarriles de 12 á 6 p. m.—El Contador.

v-3 enero.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.384

"Potomac"

Diciembre 22 de 1909.—Scherrer Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 diciembre.

Acta No. 28.420

"El teatro en casa"

Diciembre 24 de 1909.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas clase 80.

v-3 enero.

Acta No. 28.385

"Trianon"

Diciembre 22 de 1909.—Scherrer Hnos.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.

v-30 diciembre.

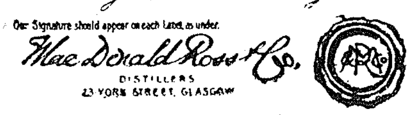
Acta No. 27.758



DISTILLED FROM THE FINEST INGREDIENTS MATURED IN SHERRY CASKS & BOTTLED UNDER CAREFUL SUPERVISION IN OUR OWN WAREHOUSES IN GLASGOW SCOTLAND

This world famous Scotch is recommended to all who appreciate the Perfection of Age, Flavour & Quality.

Our Signature should appear on each label as under.



Octubre 18 de 1909.—Mac Donald, Ross y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 enero.

Acta No. 27.757

GLEN COLIN

VERY OLD

SCOTCH WHISKY

MACDONALD. ROSS & CO.

GLASGOW.

BONDED WAREHOUSES, 23 YORK STREET

Octubre 18 de 1909.—Mac Donald, Ross y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 enero.

Acta No. 28.435







Diciembre 28 de 1909.—Wallaert Fréres. Artículos de las clases 41 á 47.

v-5 enero.

Acta No. 28.439



Diciembre 28 de 1909.—Isidro C. Méndez y Joaquín M. Olavarría.—Cigarrillos, clase 59.

v-5 enero.

Acta No. 27.759

FINEST SELECTED OLD

SCOTCH WHISKY

Quality Guaranteed



DISTILLED & BOTTLED IN SCOTLAND BY

TRAIN & McINTYRE LTD

GLASGOW

Octubre 18 de 1909.—Train y Mc. Intyre Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 enero.

Acta No. 27.760



Octubre 18 de 1909.—Train y Mc. Intyre Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 enero.

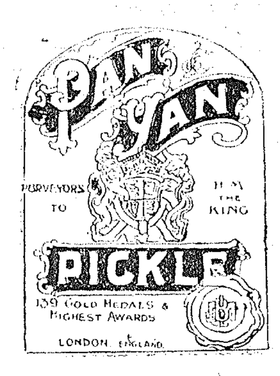
Acta No. 28.389



Diciembre 22 de 1909.—D'Enger y Cía —Artículos de las clases 61 á 71.

v-31 diciembre.

Acta No. 28 388



Diciembre 22 de 1909.—D'Enger y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-31 diciembre.

Acta No. 28.359

"Brise D'Azur"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Co Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.

v 5 enero

Acta No. 28.382

"Lectures pour tous"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García. —Artículos de la clase 72.

v-30 diciembre.

Acta No. 28.333

"Salerno"

Diciembre 22 de 1909.—Buenaventura Izzo Hno.—Artículos de la clase 66.

v-4 enero.

Acta No. 28.410

JUVENIA

Diciembre 23 de 1909.—Didisheim Goldschmidt Fabrique D'Horlogerie Juvenía.—Artículos de las clases 2, 3, 6 á 9, 14, 16 á 23, 32, 36, 38, 40 á 43, 56 á 60, 64 y 72 á 74

v-31 diciembre.

Acta No. 28.199



Noviembre 23 de 1909.—Canale, Solari y Cía.—Artículos de las clases 62, 63 y 66 (modificada).

v-31 diciembre.

Acta No. 28.395

INSOLUBLE

Diciembre 22 de 1909..—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-30 diciembre.

Acta No. 28.403

ROCAFORT

Diciembre 23 de 1909.—Caimari, Ventura y Cía.—Artículos de la clase 69.

v-31 diciembre.

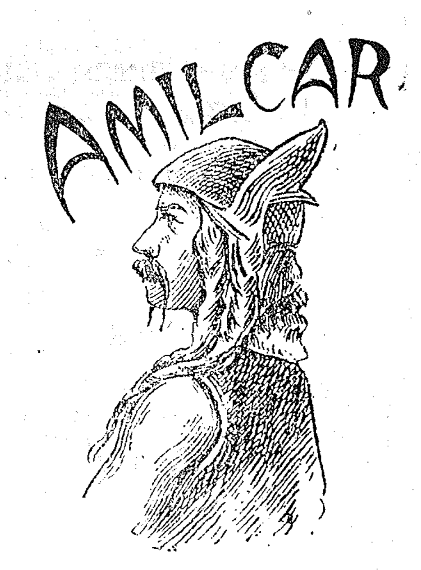
Acta No. 28.404

"Luna Park"

Diciembre 23 de 1909.—Rossi y Lavarello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-31 diciembre.

Acta No. 28.378



Diciembre 22 de 1909.—J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 diciembre.

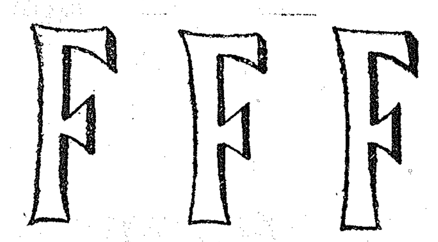
Acta No. 28.386



Diciembre 22 de 1909.—Laurent Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 diciembre.

Acta No. 28.392



Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg Co. Limitada.—Artículos de la clase 47.

v-30 diciembre.

Acta No. 28.390

"Roburine"

Diciembre 22 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 diciembre.

Acta No. 28.412





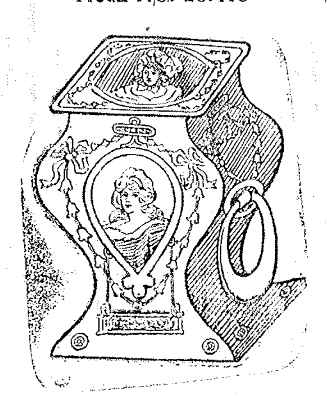
Diciembre 24 de 1909.—E. y E. Bagnarafu A.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 enero.

Acta No. 28.019



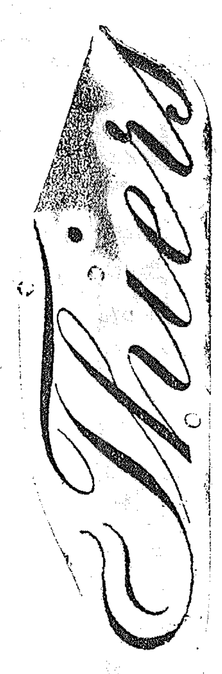
Noviembre 12 de 1909.—Compañía de Licores Goldner, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-3 enero.

Acta No. 28.415



Diciembre 24 de 1909.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 62, 64, 66, 67 y 70.
v-3 enero.

Acta No. 28.413



Diciembre 24 de 1909.—González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 enero.

Acta No. 28.414

"Allwin"

Diciembre 24 de 1909.—Leopoldo Aron. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-3 enero.

Acta No. 27.445

"Franconia"

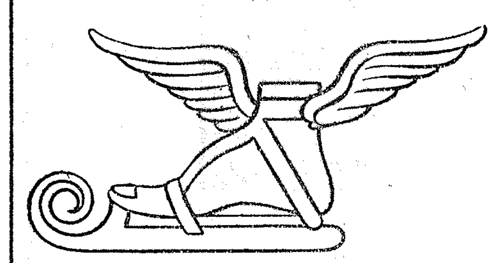
Septiembre 17 de 1909.—Alfredo Kraenzlein.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (substituída).
v-3 enero.

Acta No. 28.245

CARBIC

Diciembre 9 de 190D9.—Charles Cheers Wakefield.—Bloques de carburo de calcio y aparatos para el alumbrado de gas acetileno, clases 11, 22 y 39 (corregida).
v-4 enero.

Acta No. 28.424



Diciembre 27 de 1909.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 60.
v-4 enero.

Acta No. 28.425

" Les Arts de la Femme "

Diciembre 27 de 1909.—Louis Coudreau. —Artículos del as clases 1 á 79.
v-4 enero.

Acta No. 28.426



Diciembre 27 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-4 enero.

Acta No. 28.431



Diciembre 27 de 1909.—Juan de Irabien. —Artículos de las clases 41 á 52.
v-4 enero.

Acta No. 28.356

HERMANN HEYE

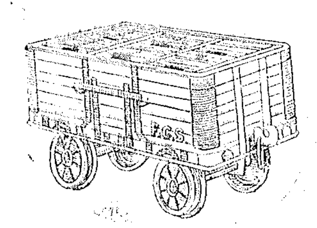
Diciembre 21 de 1909.—Hermann Heye. —Toda clase de objeto de vidrio, clase 40.
v-4 enero.

Acta No. 27.470



Septiembre 20 de 1909. — González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80 (modificada).
v-3 enero.

Acta No. 28.416



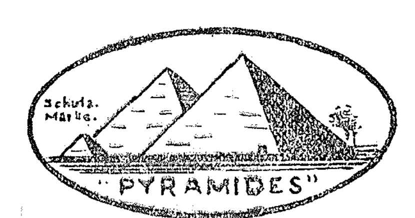
Diciembre 24 de 1909.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 62, 64, 66, 67 y 70 (envase).
v-3 enero.

Acta No. 28.417



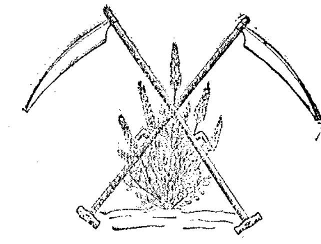
Diciembre 24 de 1909.—Máximo Busse. —Artículos del as clases 76 y aparatos, discos y cilindros para la reproducción de los sonidos, sus accesorios y componentes. clase 22.
v-3 enero.

Acta No. 28.421



Diciembre 24 de 1909. — Hirschberg y Cía.—Limitada.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-3 enero.

Acta No. 28.438



Diciembre 28 de 1909.—R. Liefinann Söhne Nachf.—Semillas en general, clase 1.
v-5 enero.

Acta No. 28.418



Diciembre 24 de 1909.— Mendel y Cía.— Artículos de las clases 58 y 79.
v-3 enero.

Acta No. 28.419



Diciembre 24 de 1909.—Mauricio Sido y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 enero.

Acta No. 28.422



Diciembre 24 de 1909. — Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 53 y artículos para zapateros, clases 5, 10, 16, 27, 32 y 33.
v-3 enero

Acta No. 28.423

"New England"

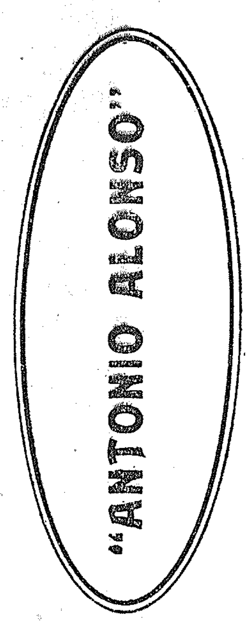
Diciembre 24 de 1909.—La Mondiale Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 44 á 50.
v-3 enero.

Acta No. 28.427



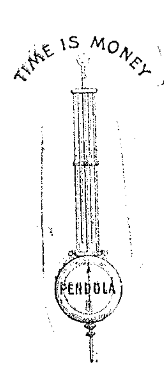
Diciembre 27 de 1909.—Antonio Alonso. —Artículos de las clases 61 á 70.
v-4 enero.

Acta No. 28.428



Diciembre 27 de 1909.—Antonio Alonso. —Artículos de las clases 61 á 70.
v-4 enero.

Acta No. 28.429



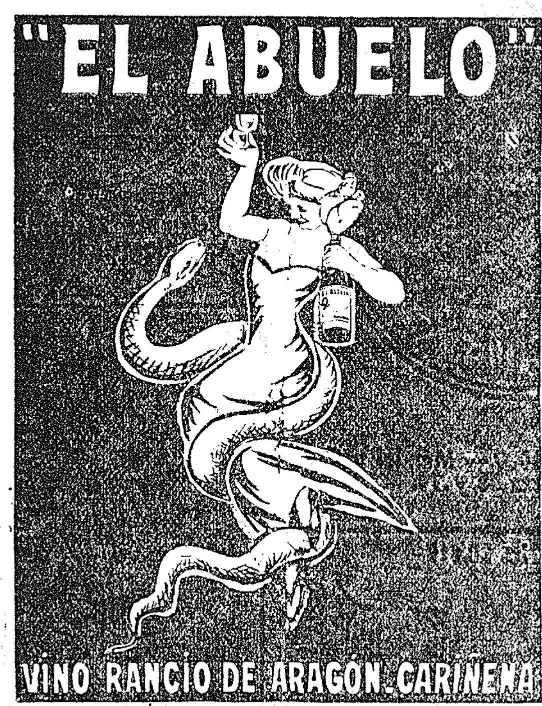
Diciembre 27 de 1909.—E. G. Pendola. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 enero.

Acta No. 28.430



Diciembre 27 de 1909.—Chuit, Re y Cía. —Artículos de la clase 26.
v-4 enero.

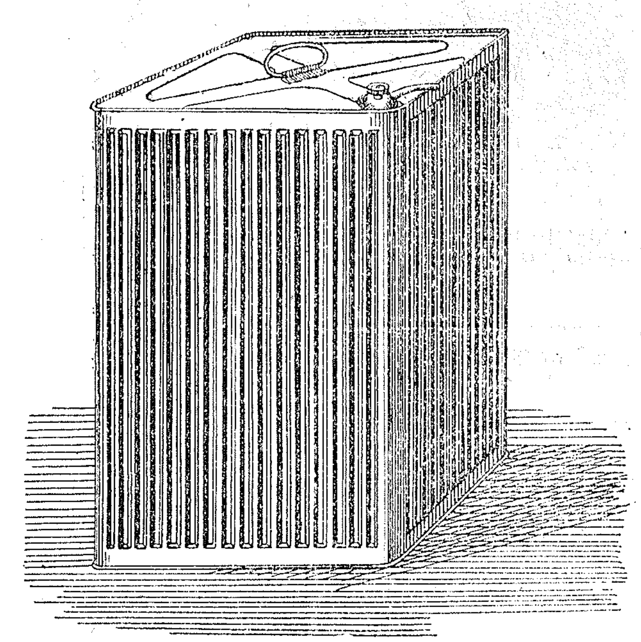
Acta No. 28.407



UNICOS AGENTES:
GONZALO SAENZ Y Cª. BUENOS-AIRES

Diciembre 23 de 1909.—Gonzalo Sáenz y Cía.—Vinos en general, clase 68.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.409



Diciembre 23 de 1909.—Y. Pedéflous.—Kerosene, clase 9 (envase).
v-31 diciembre.

Acta No. 28.411

"Avecura"

Diciembre 23 de 1909.—J. Méndez Muñóz y Cía.—Artículos de las clases 11, 13 y 79.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.405

"La Exposición"

Diciembre 23 de 1909.—Pedro Giannone.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.406

'Ildefonso"

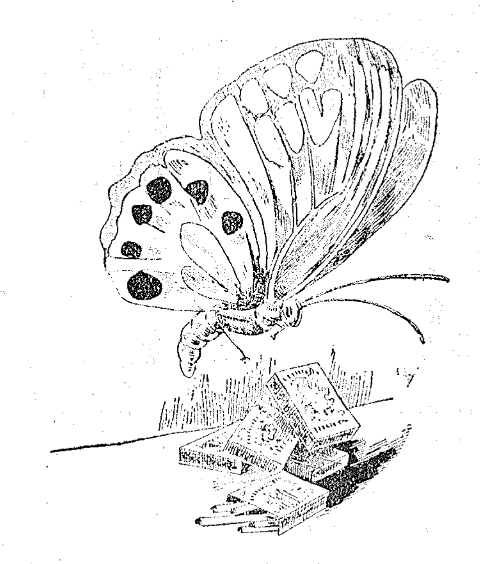
Diciembre 23 de 1909.—Pahul Fernández y Cía.—Artículos de las clases 63 y 69.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.408

"Hafslund"

Diciembre 23 de 1909.—Edward W. Quirk.—Carburo de calcio, clase 11.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.400



Diciembre 23 de 1909.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 diciembre.

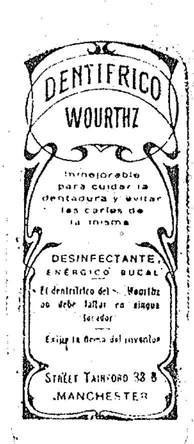
Acta No. 28.401

EXIGIR LA FIRMA DEL INVENTOR
STREET TAINFORD 38 B - MANCHESTER



Diciembre 23 de 1909.—Mauricio Kuperman y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-31 diciembre.

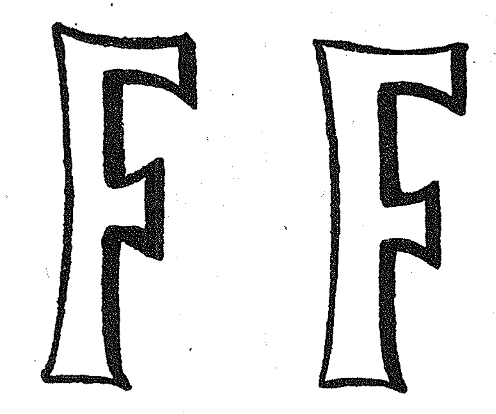
Acta No. 28.402





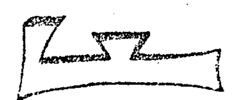
Diciembre 23 de 1909.—Mauricio Kuperman y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.393

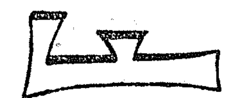


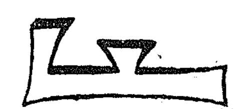
Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg Cº. Limitada.—Artículos de la clase 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.394









Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg Cº. Limitada.—Artículos de la clase 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.397



Diciembre 22 de 1909.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.391

"El Schubert"

Diciembre 22 de 1909.— Darr y Goldenberg.— Artículos de las clases 76.
v-30 diciembre.

Acta No. 27.275



COMPANHIA
AGRICOLA E COMMERCIAL
DOS VINHOS DO PORTO
Successora de
D. Antonia A. Ferreira
(Ferreirinha)
PORTO

Agosto 31 de 1909.—Companhia Agrícola é Commercial dos Vinhos do Porto. —Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-30 diciembre.

Acta No. 28.387



Diciembre 22 de 1909.— Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.396



Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.377

"La Emparejadora"

Diciembre 22 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.379

"Favorite Record"

Diciembre 22 de 1909.—León Nordemann. —Máquinas parlantes y discos para fonógrafos, clase 22.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.380

"L'Illustratión"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García. —Artículos de la clase 72.
v-30 diciembre.

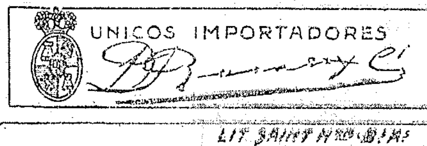
Acta No. 28.381

"Femina"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García. —Artículos de la clase 72.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.433

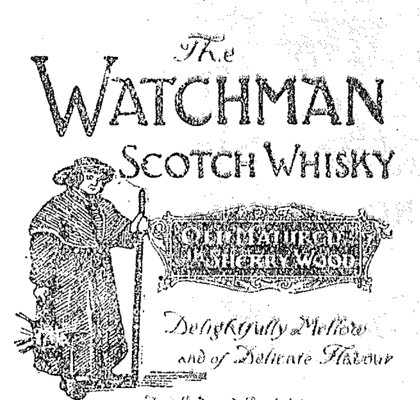




Diciembre 28 de 1909.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 68 á 71.

v-5 enero.

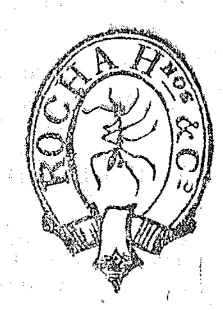
Acta No. 27.761



Octubre 18 de 1909.—Train y Mc. Intyre Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 enero.

Marca Renunciada No. 16672.

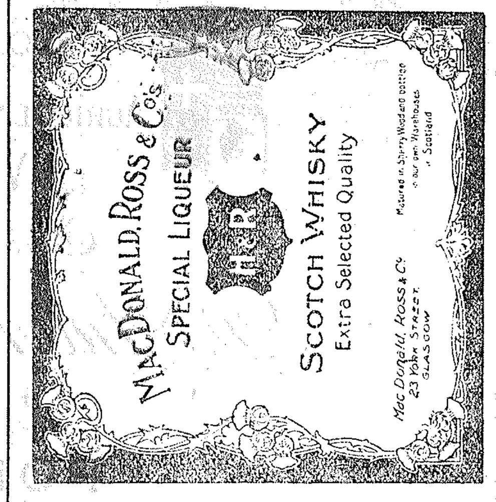


LA HORMIGA

Concedida en Agosto 1º de 1906, propiedad de Rocha Hnos. y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 8 á 43, 53 á 60 y 72 á 75 únicamente.

v-5 enero.

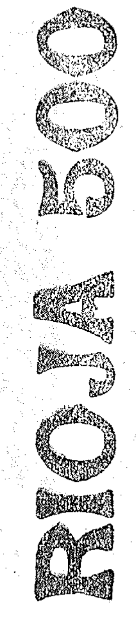
Acta No. 27.755



Octubre 18 de 1909.—Mac Donald, Ross y Cía.—Whisky en general, clase 68.

v-5 enero.

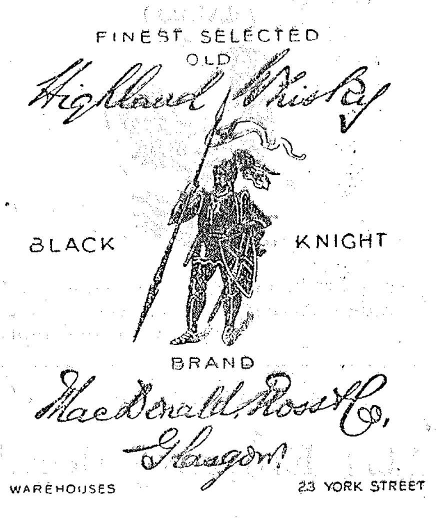
Acta No. 28.025



Noviembre 13 de 1909.—Gonzalo Saenz y Cº.—Vinos, clase 68.

v-5 enero.

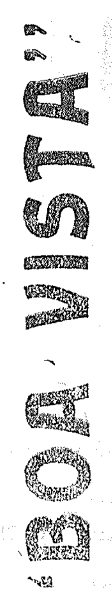
Acta No. 27.756



Octubre 18 de 1909.—Mac Donald, Ross y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 enero.

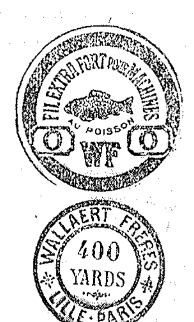
Acta No. 28.432



Diciembre 28 de 1909.—Victoriano Rumbao.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 enero.

Acta No. 28.434



Diciembre 28 de 1909.—Wallaert Fréres. Artículos de las clases 44 á 47.

v-5 enero.

Acta No. 28.436



Diciembre 28 de 1909.—Wallaert Fréres. Artículos de las clases 44 á 47.

v-5 enero.

Acta No. 28.437



Diciembre 28 de 1909.—Wallaert Fréres. Artículos de las clases 44 á 47.

v-5 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional